

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 2019.00457.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA) con NIT. 900.528.910-1
DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA con C.C. 12.611.166

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada del demandante solicita se informe sobre la aplicación de medida cautelar decretada en el proceso. Ordene.

Santa Marta, Ocho (08) de mayo de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se decretó medida de cautelar a través de auto del 24 de octubre del 2019, consistente embargo preventivo del 50% de la pensión del demandado, ante el FOPEP-FIDUPREVISORA.

Por auto del 1 de noviembre del 2022 se requirió a dichas entidades que informaran sobre la aplicación de la medida cautelar, la cual fue contestada el 30 de enero del 2023 como se muestra a continuación:

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
CL 23 5 63 OF 401
SANTA MARTA (MAGDALENA)

Asunto: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa COOPHUMANA NIT 900528910 - 1
Demandado: Alberto Enrique Blanco García CC 12611166
Proceso: 47001400300120190045700
Oficio: 0010

Respetados Señores,

En atención a su requerimiento recibido el 18 de enero de 2023, nos permitimos informar que una vez verificada la base de datos que contiene la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, se logró establecer que la medida de embargo que recae sobre la pensión del señor Alberto Enrique Blanco García, con radicado 47001400300120190045700, se encuentra inscrita en nuestro sistema desde el mes de noviembre de 2020, según lo ordenado en oficio No 1512 emanado por su despacho. No obstante, desde su ingreso se encuentra en turno de aplicación en razón a que sobre la pensión del demandado recaen medidas anteriores que copan el 50%, como se relaciona a continuación:

TIPO EMBARGO	JUZGADOS	ESTADO	NIT	DEMANDANTE	%	VALOR FIJO	NÚMERO EXPEDIENTE
ALIMENTOS	001 FAMILIA SANTA MARTA	ACTIVO	39026127	LAVALLE PALACIO GLORIA CECILIA	0	1512170	47001311000120180055400
ALIMENTOS	001 FAMILIA SANTA MARTA	ACTIVO	39026127	LAVALLE PALACIO GLORIA CECILIA	50	0	47001311000120180055400
CIVILES	JUZ 004 PEQ CAUSAS COM MUL SANTA MARTA	ACTIVO	8917011246	COOPERATIVA COOEDUMAG	20	0	47001400300920160058600
CIVILES	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA	ACTIVO	9005289101	COOPERATIVA COOPHUMANA	50	0	47001400300120190045700
CIVILES	JUZGADO 38 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	ACTIVO	8300045000	COOPERATIVA COOPSERVINCO	25	0	11001418903820200029800

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 2019.00457.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
(COOPHUMANA) con NIT. 900.528.910-1
DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA con C.C. 12.611.166

Así las cosas, ante la solicitud del demandante, el despacho pone en conocimiento la respuesta dada por FOPEP-FIDUPREVISORA.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 042 de fecha de 31 de
MAYO de 2023., se notificará el auto
anterior.

Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1c984592ade559d158eea41fa92724a10a10e1a6b9babd6a3a36765a5dc408**
Documento generado en 30/05/2023 01:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>